

de emergencia a El Salvador, y 41/194 de 8 de diciembre de 1986, en que la Asamblea hizo un llamamiento a los Estados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a la reconstrucción y desarrollo de El Salvador,

Habiendo escuchado el informe presentado oralmente por el Representante Especial del Secretario General para la asistencia a El Salvador ante el Primer Comité (económico) del Consejo el 4 de mayo de 1987,

Preocupado porque los graves efectos del terremoto, que tuvo lugar el 10 de octubre de 1986, no han sido superados a pesar de los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de El Salvador y de la asistencia internacional recibida,

Afirmando la necesidad de que la comunidad internacional adopte las medidas pertinentes para una asistencia y cooperación efectivas a fin de promover la rehabilitación, recuperación y desarrollo de los Estados Miembros que han sufrido desastres naturales,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para proveer asistencia inmediata a El Salvador;

2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por el Representante Especial del Secretario General para la asistencia a El Salvador y por las actividades relacionadas con la asistencia a El Salvador;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han contribuido a la reconstrucción de El Salvador;

4. *Observa con preocupación* que las contribuciones de donantes bilaterales y multilaterales que serán provistas durante 1987 no son suficientes para responder a las necesidades urgentes que enfrenta el Gobierno de El Salvador, por lo que se requiere asistencia adicional;

5. *Exhorta* a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que continúen contribuyendo generosamente a la reconstrucción de El Salvador, especialmente a través de donaciones y créditos a bajo interés y largo plazo, en consideración a las necesidades y limitaciones de recursos del país;

6. *Pide* a todos los gobiernos, órganos y organizaciones de las Naciones Unidas que aporten con urgencia contribuciones voluntarias, directamente o a través del Representante Especial del Secretario General, a fin de aliviar las consecuencias producidas por el terremoto en El Salvador;

7. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas que considere pertinentes para fomentar la aplicación de la presente resolución con miras a acelerar el proceso de reconstrucción en El Salvador, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

*14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987*

1987/17. Asistencia al Ecuador

El Consejo Económico y Social,

Destacando la necesidad de que la comunidad internacional tome medidas para proporcionar una asistencia efectiva a la reconstrucción y desarrollo de los Estados Miembros que hayan sufrido desastres naturales, de acuerdo con el espíritu y la letra de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre otras, las resolucio-

nes 36/225 de 17 de diciembre de 1981 y 38/202 de 20 de diciembre de 1983,

Profundamente preocupado por las devastaciones producidas por los sismos del 5 y 6 de marzo de 1987 en el Ecuador, que produjeron pérdidas generalizadas de vidas, bienes y servicios,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre el desastre natural ocurrido en marzo de 1987 en el Ecuador y sus repercusiones sobre el desarrollo económico y social¹⁸, en que se afirma que el país no estará en condiciones de atender por sí solo a las necesidades de la reconstrucción,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos del pueblo y del Gobierno del Ecuador para aliviar los efectos adversos del desastre sobre el bienestar, la salud y la economía de la población afectada, así como para atender las necesidades de reconstrucción de las regiones y servicios destruidos,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados para proveer la pronta ayuda al Ecuador;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y voluntarias por la pronta asistencia que proporcionaron;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que participen ampliamente mediante proyectos y programas de reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por los sismos;

4. *Pide* al Secretario General, de conformidad con la evaluación del desastre realizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, adopte las medidas que considere apropiadas para ampliar la asistencia financiera, técnica y material necesaria para los programas de reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por los sismos;

5. *Pide* a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y voluntarias competentes que mantengan y aumenten su participación en los programas de reconstrucción y rehabilitación;

6. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones un informe sobre los programas realizados y la asistencia prestada, en aplicación de la presente resolución.

*14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987*

1987/18. Supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la importancia que confirió la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz a las funciones de supervisión, examen y evaluación descritas en las Estrategias de

¹⁸ LC/G.1465.